



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 854

REF.: Permiso especial Temporada de Turismo
año 2014 -2015.

Puerto Williams, 21 de noviembre

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes artículos 19º
- La carta de lo Sra. Isabel Mancilla González a la Sra. Alcaldesa.
- La providencia N° 451/121 de fecha 18 de Noviembre 2014
- Considerando el inicio de la Temporada de Turismo 2014-2015, en la Comuna de Cabo de Hornos.

DECRETO:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a doña **ISABEL MANSILLA GONZALEZ** R.L. 3, para la realización de una **Fiesta Ballable y karaoke** de conformidad o lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 22 de Noviembre **2014**, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
22 de Noviembre 2014	22:00 Horas	05:00 (23 de Noviembre 2014)

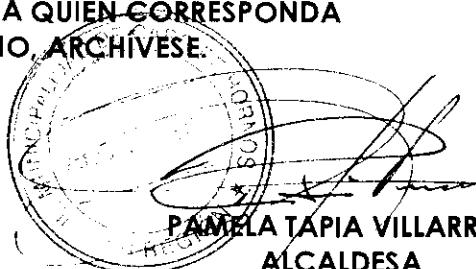
2º PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal).

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse: **desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP / mab.-

Distribución:

ISABEL MANSILLA GONZALEZ



Municipalidad
CABO DE HORNOS
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ALCALDIA

PROVIDENCIA N° 451121	FECHA: 10 NOV. 2014								
DESTINAR A:									
ALCALDIA	ASESORA EDUCACION	GABINETE	CONTADORA EDUCACION	ADMUN					
ADQUISICIONES	SECMUN	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO	TRANSITO	PERSONAL
SOCIAL	AMBIENTAL	OBSERVACIONES							
PARA									
FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :									
ARCHIVO DE ANTECEDENTES									
CONOCIMIENTO									
INFORMAR AL RESPECTO									
PROCEDER A LO SOLICITADO									
RESPONDER PARA MI FIRMA									
COLOCAR EN AGENDA									
URGENTE									
SI	NO								
DEPARTAMENTO		FECHA * / /							
Se acompaña respuesta en:		Ord. N° Memo N°							
JEFER DEL DEPTO.									

Puerto Williams, 18 de noviembre de 2014

Sra. Pamela Tapia Villarroel.
Alcaldesa ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Al inicio de la presente me permito saludarle cordialmente esperando que se encuentre bien de salud y a la vez agradecerle su buena disposición y apoyo permanente.

El motivo de la presente es para pedirle si me puede otorgar permiso para realizar una FIESTA BAILABLE Y KARAOKE la cual se llevaría a cabo el día sábado 22 de noviembre desde las 22:00 con expendio venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos en conformidad a la ley 19.925 artículo 19º inciso 3º y 21º. En nuestro local ubicado en Costanera # 304.

Sin otro particular me despido atentamente a Usted.



Isabel Mancilla González

P.D: Con motivo apertura de Temporada
de Turismo.